



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049 -2020-SUNARP/ZR N° IV-JEF

Iquitos, 4 de diciembre del 2020.

VISTO: El Memorándum N° 075-2020-SUNARP/ZRN°IV-UADM/PERS, del 26 de noviembre de 2020, de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; siendo que la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos constituyen un órgano desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales, establece que *"el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. (...)";*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, la designación temporal como representante de la Entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0002-2010-PI-TC, señala en el fundamento 47 que, *"De modo que, a partir de la presente sentencia, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser interpretado de modo que toda actividad interpretativa hecha respecto del denominado "Contrato Administrativo de Servicios", debe entenderse que dicho contrato es propiamente un régimen "especial" de contratación laboral para el Sector Público, el mismo que como ya se ha expuesto, resulta compatible con el marco constitucional.";*



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 031-2018-SUNARP/GG, se aprueba la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", cuyo numeral 6.14, inciso 6.14.1 establece que, *"los servidores bajo el Régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público."*

Que, de acuerdo a la normativa señalada precedentemente, resulta factible disponer la designación temporal de un servidor bajo el Régimen CAS en un puesto directivo o de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad, siempre que dicha designación sea temporal;

Que, mediante el Memorándum N° 075-2020-SUNARP/ZRN°IV-UADM/PERS, la Unidad de Administración comunica al servidor Arnulfo Rioja Romaina, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, que se le otorga el uso físico vacacional desde el 7 al 19 de diciembre de 2020;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, resulta pertinente disponer la designación temporal de la servidora CAS Clara Rosa Salas Barrera, para que en adición a sus funciones de Analista de Planeamiento, asuma las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mientras el titular del acotado puesto directivo se encuentra haciendo uso del periodo de descanso físico vacacional;

Con el visado de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 026-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Disponer la designación temporal de las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a la servidora Clara Rosa Salas Barrera, a partir del 7 al 19 de diciembre de 2020, en adición a los servicios que viene prestando bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS,

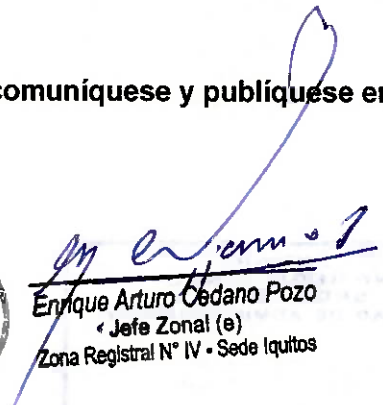
conforme a las razones expuestas en los considerados precedentes de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar

Notificar la presente resolución a la servidora Clara Rosa Salas Barrera, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




Enrique Arturo Cedano Pozo
« Jefe Zonal (e) »
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos